

**INSTITUTO CANARIO DE  
DESARROLLO CULTURAL,S.A  
C/ León y Castillo nº 57-4º Planta.  
35003-LAS PALMAS DE G.C.**

**ASUNTO:** Notificación Ordenes 322/2022



ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL CANARIO.

En relación con el asunto de referencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. Nº 236, de 02/10/2015), adjunto les remitimos, y a efectos de su notificación, la Orden indicada.

El Jefe de Servicio de Régimen Interior, Contratación  
y Asuntos Preupuestarios

C/ Comodoro Rolin nº2  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
922 922 932 / 922 922 937 (FAX)

C/ Murgu, nº 52-54, 2ª planta  
35071 Las Palmas de Gran Canaria  
928 465 738 (FAX)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANIBAL HERRERA RODRIGUEZ - J/SRV REG. INTERIOR, CONTRAT Y A. PRESUP	Fecha: 07/06/2022 - 13:12:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 394529 / 2022 - N. Registro: EUCD / 48097 / 2022	Fecha: 08/06/2022 - 12:35:37
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Rr0qHjU-ZcKTSGeY8G0i-A2GNmGaZ2ER	 
El presente documento ha sido descargado el 08/06/2022 - 12:36:21	

**ORDEN DE LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE OTORGA A LA ENTIDAD INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL S.A. UNA APORTACIÓN DINERARIA POR IMPORTE DE QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (555.000,00 €) PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO DEL SECTOR AUDIOVISUAL CANARIO.**

Vista la propuesta del Director General de Cultura de fecha 20 de mayo de 2022 y de acuerdo con los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** La Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, recoge la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0011 “Programa de desarrollo del sector audiovisual canario” con un importe de quinientos cincuenta y cinco mil euros (555.000,00 €).

**Segundo.-** Mediante escritura con número de protocolo 123, de fecha 22 de enero de 2021, se procedió a la elevación a público de acuerdos sociales consistentes en el cambio de denominación de Canarias Cultura en Red, S.A. por la de “Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A” además de modificación del objeto social y artículos estatutarios de dicha entidad.

**Tercero.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A. tiene por objeto social, entre otros y en el apartado a) del artículo 2 de sus estatutos sociales “*el desarrollo de la cultura en Canarias*” y presentó en fecha 19 de mayo de 2022, memoria del citado proyecto, solicitando a su vez para poder llevar a cabo su ejecución, un anticipo del 80% de la aportación y el restante 20% una vez justificado el primero.

El programa de “*desarrollo del sector audiovisual canario*” tiene como objetivo el impulso del desarrollo de la industria audiovisual y creativa canaria, a través de la intervención en distintas líneas estratégicas del sector audiovisual y que se suman a las medidas de fomento que ya se llevan a cabo directamente por la Dirección General de Cultura.

**Cuarto.-** Consta en el expediente, la certificación de la Oficina Presupuestaria de 6 de abril de 2022, acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2) del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

**Quinto.-** Por la Intervención Delegada se emitió informe favorable en fecha 26 de mayo de 2022.

Y de conformidad con los siguientes





## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Visto el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que *“no están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vaya destinada, y las que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezca, tanto si se destina a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas siempre que no resulten de una convocatoria pública.”*

**Segundo.-** La Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, que establece que:

*“Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas, se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones, y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.*

*Cuando estos libramientos estén destinados a la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos financiados por la Unión Europea, se les aplicará supletoriamente la normativa sobre subvenciones..”*

**Tercero.-** El presente expediente cumple con lo previsto en los apartados 2 y 4 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 16 de diciembre de 2021, de modificación cuarta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por la que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de lo establecido en el artículo 29.1, letra j) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5.2.d del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Otorgar a la entidad Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. una aportación dineraria por importe de quinientos cincuenta y cinco mil euros (555.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.13.334A.743.01 P.I. 217G0011 “Programa de desarrollo del sector audiovisual canario”, de acuerdo con el siguiente presupuesto:





DESARROLLO SECTOR AUDIOVISUAL DE CANARIAS		
LÍNEA ACTUACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	Acciones para internacionalización	90.196,67 €
2	Difusión/Promoción	54.000,00 €
3	Formación	128.000,00 €
4	Eventos de interés general	105.000,00 €
5	Coordinación y organización departamento	14.297,73 €
6	Servicio de Apoyo al Departamento	135.171,00 €
7	Costes indirectos	28.334,60 €
	Total:	555.000,00 €

#### Línea 1.- Acciones para internacionalización.-

Esta línea de actuación centrará fundamentalmente su atención en las acciones necesarias para continuar, por un lado, con la consolidación de Canarias como lugar de rodajes y por otro con la internacionalización de nuestro propio sector profesional. Esta línea de internacionalización se ejecutará a través de las siguientes acciones:

- Presencia de Canarias, a través de la marca Canary Islands Film, en Festivales y Mercados nacionales e internacionales de reconocido prestigio.
- Organización de eventos propios de Canarias en el marco de festivales y mercados audiovisuales.
- Misiones directas e inversas de promoción de Canarias en territorios concretos.
- Apoyo, mediante convocatorias públicas, para la participación del sector profesional en mercados audiovisuales, con el objetivo de buscar financiación o distribución de sus proyectos o la internacionalización de sus empresas.
- Apoyo al sector profesional por selección de su obra en Festivales de Cine de reconocido prestigio.





-Apoyo a proyectos audiovisuales de autoría canaria para su internacionalización, a través del “Reconocimiento de Canary Islands Film”, ganadores en el marco del:

- Canary Islands International Film Market (CIIFM)
- Programa de Aceleración del Clúster audiovisual de Canarias
- Mercado de Cine Casi Hecho (MECAS)

- Cuotas de Canary Islands Film como miembro en diferentes asociaciones nacionales e internacionales:

- **Spain Film Commission**, una asociación sin ánimo de lucro que desde 2001 lidera el posicionamiento del país como destino de rodajes audiovisuales, coordinando los esfuerzos de una amplia red de film commission y film offices distribuidas por toda España. Canary Islands Film ocupa una de sus vicepresidencias.

- **European Film Commission Network**, una asociación sin ánimo de lucro que promueve la industria audiovisual a nivel europeo, constituida por 91 Film Commission de 30 países diferentes, con el objetivo de promover el intercambio de información de sus miembros, así como impulsar el desarrollo y consolidación de rodajes en Europa.

- **Asociación Cine Regio**, una asociación sin ánimo de lucro constituida por 14 países, que cuentan con fondos económicos de apoyo a la industria audiovisual, bien sea en forma de subvenciones, incentivos fiscales, líneas formativas, etc. Se trata de una red de trabajo de intercambio de información y experiencia para el fomento del sector audiovisual.

- **Profilm**, una asociación sin ánimo de lucro constituida por las principales empresas que prestan asistencia a las grandes producciones internacionales que vienen a rodar a España.

- **Fundación Media España** es una institución cultural, carente de ánimo de lucro, de ámbito nacional y que cuenta con el mandato de la Comisión Europea de promover el Subprograma MEDIA en toda España, informar al sector de las ayudas e iniciativas, prestar asistencia técnica a profesionales y empresas interesados en ampliar sus conocimientos del mercado internacional, para adecuar sus proyectos a las demandas del mercado en cada momento. Canary Islands Film entró a formar parte en 2020 del Patronato de dicha institución cultural, como estrategia de desarrollo regional y local y con el objetivo de incrementar la competitividad de las empresas canarias y del sector audiovisual canario en su conjunto, a nivel internacional.

- **Clúster Audiovisual de Canarias**, asociación sin ánimo de lucro, con más antigüedad, trayectoria y consolidación de Canarias. Se trata de una entidad regional y asociativa, constituida por todos los agentes implicados en la cadena de valor de una producción audiovisual y que se erige para desarrollar acciones de fomento, consolidación y promoción del sector audiovisual canario en todas sus vertientes. La conforman más de medio centenar de asociados y representa a las principales empresas privadas del sector en Canarias de gran trayectoria y músculo financiero y laboral, que cubren toda la cadena de valor de una obra audiovisual.





## **Línea 2.- Difusión/Promoción.-**

Esta línea de actuación centrará fundamentalmente su atención en las acciones necesarias para promocionar la industria audiovisual de las islas, tanto desde el punto de vista de territorio para acoger rodajes, como desde el punto de vista de la creación propia. Esta promoción se hará a través de las siguientes acciones:

- Contratación de publicidad en medios de comunicación, nacionales e internacionales, especializados en la industria audiovisual.
- Alojamiento, dinamización y posicionamiento de la web [www.canaryislandsfilm.com](http://www.canaryislandsfilm.com).
- Elaboración de material promocional y productos de merchandaising de Canary Islands Film.
- Promoción del cortometraje canario a través del Catálogo Canarias en Corto.

## **Línea 3.- Formación.-**

A través de esta línea se quiere llevar a cabo las acciones necesarias para coordinar e incrementar la oferta formativa de Canarias. Esta formación se llevará a cabo a través de las siguientes acciones:

- Islabentura Canarias – Laboratorio de guion 2022
- Laboratorio de Creación Documental de Canarias (CREADOC)
- Apoyo a la formación insular organizada por las Film Commissions de los Cabildos Insulares, de acuerdo a su demanda.
- Acciones propias dirigidas a la formación en profesiones de la industria audiovisual.
- Apoyo al traslado para participar en actividades formativas organizadas por los Cabildos, que tengan lugar en una isla diferente a su isla de residencia.
- Apoyo para participar en acciones formativas encuadradas dentro del Subprograma MEDIA, siempre que sean por selección.

## **Línea 4.- Eventos de interés general.-**

Esta línea tiene como objetivo el apoyo, a través de concurrencia competitiva, a todo tipo de eventos que se celebren en Canarias y que sean de especial interés para el sector audiovisual y cultural.

**Línea 5. Coordinación y organización departamental.** En esta línea se incluyen todos gastos necesarios relacionados con, entre otros, traslados, dietas, y alojamientos del personal adscrito a este departamento y no relacionados con las acciones ligadas a la internacionalización, difusión o formación. Igualmente se recogen los gastos de contratación del servicio de videoconferencia.





### **Línea 6.- Servicio de apoyo al departamento audiovisual.**

En esta línea se incluye la contratación temporal por razón de necesidades del servicio, del departamento audiovisual, que permita hacer frente a la ejecución de todas las líneas de acción anteriormente descritas. Cabe destacar que, además de las acciones anteriormente señaladas, el personal de este departamento colabora con la Dirección General de Cultura y Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural en las siguientes materias:

- Elaboración de informes técnicos respecto a las solicitudes efectuadas por la Dirección General de Cultura en los procedimientos para la de obtención del Certificado Canario de Producción Audiovisual y Certificado canario de Obra Audiovisual respecto de largometrajes cinematográficos y series audiovisuales de ficción, animación o documental para televisión producidas en Canarias.
- Participación en el proceso de redacción de borrador del reglamento de intervención administrativa sobre el uso y actividad de creación de obras audiovisuales en Canarias (en consulta pública previa del 23/11/2021 al 10/12/2021).

Para poder acometer todas y cada una de las acciones mencionadas en esta memoria, se hace necesaria la contratación de personal eventual por razones urgentes e inaplazables, que garantice el buen funcionamiento del departamento y de todos los procedimientos que se ponen en marcha, y cuyas funciones no pueden ser realizadas por el personal fijo de dicha entidad. En concreto, los perfiles que se necesitan contratar son:

Un/a técnico jurídico.

Un/a técnico en gestión cultural.

Dos técnicos especialistas en la industria audiovisual.

Un/a administrativo/a.

La estimación de los costes de dichas contrataciones ascienden a 135.171,00 € de acuerdo con el desglose de costes salariales presentado en la memoria de 19 de mayo de 2022.

Estas contrataciones se efectuarán conforme al II Convenio Colectivo de Canarias Cultura en Red, S.A. y a lo previsto en el apartado a) del artículo 58.2.a de la Ley la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022, debiendo respetar los límites que para las contrataciones de duración determinada establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

### **Línea 7.- Costes indirectos**

En relación a los costes indirectos que asume la empresa pública, estos se refieren a gastos incurridos por la ejecución de las diferentes actividades encargadas por el Gobierno de Canarias y encomendadas a la propia entidad, tales como: gastos de teléfonos, tributos, mantenimiento y conservación de las





oficinas sedes de la entidad, mantenimiento de equipos informáticos y sus consumibles primas de seguros, asesoría fiscal y laboral, suministros de material de oficina, renovación de marcas y patentes, derechos de autor, mantenimiento de dominios y páginas web, así como otros gastos necesarios para el desarrollo de las actividades.

- Arrendamientos y Cánones 1.169,40 €
- Reparaciones y Conservación 3.818,15 €
- Servicios Profesionales Independientes 9.465,60 €
- Primas de Seguros 1.686,95 €
- Servicios Bancarios y Similares 60,90 €
- Suministros 38,70 €
- Limpieza Oficinas, Teléfonos, Material de Oficina, etc. 11.333,20 €
- Tributos 761,70 €

Total: 28.334,60 €

**Segundo.-** El abono de la presente aportación dineraria se realizará de la siguiente forma:

1.- Un abono anticipado del 80% del importe de la aportación dineraria a la firma de la presente Orden.

2.- El restante 20% se abonará una vez justificado el abono anticipado anterior, mediante certificación expedida por el director financiero de la entidad que acredite la utilización de los fondos públicos en la actividad objeto de la aportación dineraria y que deberá aportarse a efectos del abono de dicho 20% antes del 10 de enero de 2023.

**Tercero.-** El plazo de ejecución de la actividad es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Cuarto.-** La justificación total de la aportación dineraria se efectuará antes del 30 de junio de 2023, y se efectuará ante el Director General de Cultura, en virtud de la delegación efectuada por Orden de 19 de agosto de 2020, por el que se delegan en los titulares de los Centros Directivos de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural, determinadas competencias en materia de subvenciones y aportaciones dinerarias requerirá la presentación de la siguiente documentación suscrita por el responsable de la gestión económica de la citada empresa pública:

a) Certificación acreditativa de la realización de las distintas actividades, coste real de la misma así como gastos ejecutados en la correspondiente actividad.

b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la orden de concesión de la aportación dineraria, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos y que contendrá: una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del

acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, así como las posibles desviaciones respecto a la previsión de ingresos y gastos presentada.







c) Memoria de actuación desagregada sobre el grado de cumplimiento de los hitos establecidos en la dirección por objetivos de la Dirección General de Cultura, conforme al Acuerdo de Gobierno del día 3 de septiembre de 2020, por el que se aprueba la implantación de un sistema simplificado de Dirección por Objetivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En aras de garantizar el principio de asignación eficiente de los recursos públicos del art. 5 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria deberá acreditarse que los gastos mencionados no serán objeto de duplicidad.

**Quinto.-** El incumplimiento de algunas de las obligaciones o condiciones establecidas en esta Orden dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Sexto.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Séptimo.-** Las contrataciones que se realicen con terceros por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el marco de ejecución de la presente aportación dineraria, se someterá a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que sean procedentes para la contratación de las sociedades integrantes del sector público y para el tipo de cuantía de los contratos que deban celebrarse y de acuerdo con las exigencias establecidas en el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Consejerías de Economía, Hacienda y Seguridad y Presidencia, Justicia e Igualdad).

**Octavo.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. estará sujeto a las obligaciones establecidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Noveno.-** El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado cuarto del Acuerdo de Gobierno de 24 de abril de 2014, de medidas preventivas de detección temprana y de procedimientos previstas en el Acuerdo de Gobierno de 20 de febrero de 2014.





**Décimo.-** Notificar la presente Orden a la entidad interesada de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejero de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, significándole que, en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otros recursos que se estime oportuno interponer.

**La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 06/06/2022 - 11:15:54
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 322 / 2022 - Libro: 192 - Fecha: 06/06/2022 11:48:27	Fecha: 06/06/2022 - 11:48:27
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0gbosDxb3XyDhfmc71X01cqTnUQCUX2S3">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0gbosDxb3XyDhfmc71X01cqTnUQCUX2S3</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
El presente documento ha sido descargado el 07/06/2022 - 08:29:19	